



SUMARIO DE RESOLUCIONES 03 - 2017

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AMBATO MARZO 29, 2017

HORA DE INICIO: 11H15'

ASISTENTES:

PRESIDE: Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial de Tungurahua.

VICEPREFECTO: Licenciada Cecilia Chacón Castillo

CONSEJEROS: Ingeniero Wulson Carranza Alcalde de Mocha.
Licenciado Medardo Chilliquinga, Alcalde de Patate.
Licenciado José Morales Alcalde de Quero.
Señor Luis Humberto Moreta Choco, Presidente de la Junta Parroquial de Ambatillo.
Señor Milton Abraham Martínez Ortiz, Presidente de la Junta Parroquial de Augusto Martínez.
Señor Estalín Fernando Frutos Pico, Presidente de la Junta Parroquial de Baquerizo Moreno.
Señor Juan Rosendo Martínez Guachambala, Presidente de la Junta Parroquial de Cotaló.
Señora Nelly Cecilia Rivera Romero, Presidente de la Junta Parroquial de Ligua.
Señor Nelson Rodrigo Coba Albán, Presidente de la Junta Parroquial de Pingulí.

La concurrencia del arquitecto Carlos Rivera, Concejal Municipal de Ambato, delegado por el señor Alcalde de Ambato.

La asistencia del señor Hugo Villegas, Vicealcalde de Cevallos, delegado por el señor Alcalde de Cevallos.

La concurrencia de la licenciada Martha Chango Chilliquinga, Concejal Municipal de Pelileo, delegada por el señor alcalde de Pelileo.

La asistencia del ingeniero Darwin Haro Sánchez, concejal Municipal de Pillaro, delegado por el señor Alcalde de Pillaro.

Asiste el licenciado Patricio Bonilla Vicealcalde de Tisaleo, delegado por el señor Alcalde de Tisaleo.

El señor Consejero Provincial Segundo Heriberto Torres Díaz, Presidente de la Junta Parroquial de El Triunfo, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H32', durante el tratamiento del 2º punto del Orden del Día.

FUNCIONARIOS: Abogada Rosa María Ortega, Procuradora Síndica, Economista Yolanda Pazmiño, Directora Financiera; Ingeniero Luwinn Villacres, Director de Vías y Construcciones; Ingeniero Jorge Sánchez Director de Planificación; Ingeniero Francisco López, Director de Sistemas.

Actúa en la Secretaría, el Secretario General de la Institución.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION N° 14 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017, incluyendo el literal j) al numeral 2º del Orden

del día: autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yanayacu, para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia y como 5° punto Informe sobre devolución de terreno de Catiglata realizada por el Gobierno Nacional en beneficio del H. Gobierno Provincial de Tungurahua y autorización de donación de un predio de Catiglata en beneficio de la Universidad Técnica de Ambato, oficio N° 296 de Prefectura. En consecuencia el Orden del Día que se aprueba es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación de Acta de sesión ordinaria del 22 de febrero de 2017
- 2.- Autorización para suscripción de convenios:
 - a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro para la ejecución de Asfaltados en su jurisdicción. Oficio de Prefectura 272.
 - b) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Andrés de Pillaro para la ejecución de Asfaltados en la parroquia. Oficio de Prefectura 273.
 - c) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa del Cantón Ambato para la ejecución de Asfaltados en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 274.
 - d) Con el Municipio de Pellileo para vías en Huasimpamba, Oficio de Prefectura N° 278.
 - e) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa del Cantón Ambato para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 279.
 - f) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotaló del Cantón Pellileo para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 280.
 - g) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Picaihua del Cantón Ambato para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 281.
 - h) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Huambaló del Cantón Pellileo para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 282.
 - i) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Marcos Espinel del Cantón Pillaro para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 283.
 - j) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yanayacu, para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.
- 3.- Autorización para Regulaciones Presupuestarias, conforme al Artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Oficio de Prefectura N°: 275.
- 4.- Autorización para realizar transferencia de dominio de bienes inmuebles de la entidad, en beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero. Oficio de Prefectura N°: 276.
- 5.- Informe sobre devolución de terreno de Catiglata realizada por el Gobierno Nacional en beneficio del H. Gobierno Provincial de Tungurahua y autorización de donación de un predio de Catiglata en beneficio de la Universidad Técnica de Ambato. Oficio N° 296 de Prefectura.

1- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.

RESOLUCION N° 15 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el acta de la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Tungurahua del 22 de febrero de 2016, sin modificaciones y con el voto salvado del señor Hugo Villegas, Vicealcalde de Cevallos, delegado por el señor Alcalde de Cevallos y de la señora Delegada del Alcalde de Pellileo.

2.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:

- a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro para la ejecución de Asfaltados en su Jurisdicción. Oficio de Prefectura 272.

RESOLUCION N° 16 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado en oficio N° 0122 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro del 02 de marzo de 2017, la certificación presupuestaria de dicha Institución N° 117-DF-2017, lo indicado en memorando GADMSP-DP YOT-2017-88M del 02 de marzo de 2017 del Director de Planificación del Municipio de Pillaro, lo señalado en oficio N° 272 del señor Prefecto Provincial de Tungurahua, que son parte integrante de esta resolución, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro, para la ejecución de la obra "Asfaltado de la Vía de Ingreso a Quildahua e ingreso alternativo a la Parroquia San José de Poaló" de dicho cantón.

Para el efecto de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pillaro realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 70.000,00 (Setenta Mil, 00/100 dólares).

- b) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Andrés de Pillaro para la ejecución de Asfaltados en la parroquia. Oficio de Prefectura 273.

RESOLUCION N° 17 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° GPSA-039-03-2017 del GAD Parroquial Rural de San Andrés, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 273, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés del cantón Pillaro, que permita la ejecución de obras viales de asfaltados en la jurisdicción parroquial de San Andrés, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Pillaro, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 48.000,00 (Cuarenta y Ocho Mil Dólares), conforme lo señalado en oficio N° GPSA-039-03-2017 del GAD Parroquial Rural de San Andrés de Pillaro.

- c) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa del Cantón Ambato para la ejecución de Asfaltados en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 274.

RESOLUCION N° 18 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 893 del 14 de marzo de 2017 del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 274, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras viales de asfaltados en la jurisdicción parroquial de Santa Rosa, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa del cantón Ambato, realizará un aporte al H. Gobierno

Provincial de Tungurahua de un valor de USD 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Dólares), conforme lo señalado en oficio N° 893 del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa.

- d) Con el Municipio de Pellileo para vías en Huasimpamba, Oficio de Prefectura N° 278.

RESOLUCION N° 19 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado en oficio N° 278 del señor Prefecto Provincial de Tungurahua, que son parte integrante de esta resolución, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pellileo, para la ejecución de obras de vialidad en Huasimpamba de la Jurisdicción cantonal de Pellileo.

Para el efecto de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pellileo realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 100.000,00 (Cien Mil, 00/100 dólares).

- e) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Atahualpa del Cantón Ambato para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 279.

RESOLUCION N° 20 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 279, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Atahualpa, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa del cantón Ambato, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 11.000,00 (Once Mil Dólares).

- f) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotaló del Cantón Pellileo para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 280.

RESOLUCION N° 21 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 280, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló del cantón Pellileo, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Cotaló, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló del cantón Pellileo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 15.000,00 (Quince Mil Dólares).

Siendo las 11H30' Ingres a la Sala de Sesiones el señor Consejero Provincial Segundo Heriberto Torres Díaz, Presidente de la Junta Parroquial de El Triunfo.

- g) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Placahuasi del Cantón Ambato para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 281.

RESOLUCION N° 22 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo señalado en oficio N° 070-2017- GPP del 24 de marzo de 2017 del GAD Parroquial de Picaihua, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 281, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Picaihua del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Picaihua, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Picaihua del cantón Ambato, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 40.000,00 (Cuarenta Mil Dólares) en presente ejercicio económico del año 2017 y USD 7.967,27 (Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Dólares, 27/100) del ejercicio económico del 2018.

- h) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Huambaló del Cantón Pelileo para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 282.

RESOLUCION N° 23 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 282, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló del cantón Pelileo, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Huambaló, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Huambaló del cantón Pelileo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 39.000,00 (Treinta y Nueve Mil Dólares).

- i) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Marcos Espinel del Cantón Pillaro para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura 283.

RESOLUCION N° 24 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 283, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Marcos Espinel del cantón Pillaro, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Marcos Espinel, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Marcos Espinel del cantón Pillaro, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 30.000,00 (Treinta Mil Dólares).

- j) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yanayacu, para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.

RESOLUCION N° 25 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado en oficio N° 0236-A-GADMSQ del 27 de marzo de 2017

por el señor alcalde de Quero y por el señor Presidente del GAD Parroquial de Quero, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio tripartito entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Yanayacu, para la ejecución de obras de vialidad.

Para el efecto de este convenio, se realizarán las siguientes aportaciones al H. Gobierno Provincial de Tungurahua: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero un valor de USD 30.000,00 (Treinta Mil Dólares) y el Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial de Yanayacu el valor de USD 30.000,00 (Treinta Mil, 00/100 dólares), según lo indicado en oficio N° 0236-A-GADMSQ del 27 de marzo de 2017.

3.- AUTORIZACIÓN PARA REGULACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORME AL ARTÍCULO 47 LITERAL "J" DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. OFICIO DE PEFECTURA N°: 275.

RESOLUCION N° 26 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio 275 del 27 de marzo de 2017; lo puntualizado en el memorando N° DF-063-2017 y su anexo de la señora Directora Financiera del 27 de marzo de 2017, por consenso **RESUELVE:** aprobar las siguientes regulaciones presupuestarias del vigente presupuesto institucional del año 2.017, que constan detalladas en el indicado memorando N° DF-063-2017 y su anexo de la Dirección Financiera, conforme sus imágenes facsimilares que se insertan a continuación:



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

Ambato, calles Bolívar 441 y Carr. Rio Sangolquí / P.O. 012700120 / @gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec / Casilla 18 01 830

MEMORANDO N° DF-063-2017

PARA: Ing. Fernando Naranjo Latana
PREFECTO PROVINCIAL

DE: Econ. Yolanda Pazmiño P
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Modificatoria 03- Presupuesto 2017

FECHA: 27 de Marzo 2017

En cumplimiento al Artículo 106- sección III del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de incluir recursos" y de la norma técnica de control 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera", me permito poner a su consideración en anexo, las modificaciones presupuestarias requeridas para la conclusión de obras de arrastre contratadas en el ejercicio económico 2016 y asignaciones para nuevas inversiones del presente ejercicio económico.

Es importante señalar que se incluyen las contribuciones de varios GAD's Municipales y Parroquiales para la realización conjunta de obras prioritarias en sus respectivas jurisdicciones.

Dentro del grupo de egresos se efectúan regulaciones en varias obras para su terminación y ampliación; así como la inclusión de las nuevas obras de vialidad convenidas y que se ejecutarán con las contribuciones antes señaladas y complementadas con aportes del H.C.P.T.

Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted, solicitar al H. Consejo la aprobación de las modificaciones constantes en el anexo al presente en aplicación del Literal j) del Artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Atentamente,


Econ. Yolanda Pazmiño P
DIRECTORA FINANCIERA

c.c.: Presupuesto
Contabilidad

Tungurahua, tierra de oportunidades
www.tungurahua.gob.ec

-viene imagen-

MODIFICATORIA 03-2017			
INGRESOS		TOTAL	
PARTIDA N°	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCION
28.01.04.9.010*	Aporte Junta Parroquial de Marcos Espinal	30,000.00	
28.01.04.9.014*	Aporte Junta Parroquial de Humbald	39,000.00	
28.01.04.9.022*	Aporte Junta Parroquial de Colialó	15,000.00	
28.01.04.9.025	Aporte Junta Parroquial de Pichilus	48,000.00	
28.01.04.9.033	Aporte Junta Parroquial de San Andrés	48,000.00	
28.01.04.9.046	Aporte Junta Parroquial de Ashaluain	11,000.00	
28.01.04.9.066	Aporte Junta Parroquial Santa Rosa	150,000.00	
28.01.04.9.068	Aporte Municipio de Pailon Huasmpamba II	100,000.00	
28.10.01.3.001	Reintegro IVA Año 2017	61,740.00	
	TOTAL	502,740.00	0.00

MODIFICATORIA 03-2017			
EGRESOS		TOTAL	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
18.9.7.01.002.178	Toma 6, Ciudad de Illego Pilleri SEMAGUA		
18.9.7.01.002.177	CANAL LATACUNDA AMBATO	7,500.00	
33.9.7.01.008.13.000	Repuestos y Accesorios	7,000.00	
38.9.7.01.002.402	Visidad ATAHUALPA		14,500.00
38.9.7.01.002.411	Visidad PICHILUFA		1,540.00
38.9.7.01.002.414	Visidad PINILLO		8,480.00
38.9.7.01.002.416	Visidad SANTA ROSA		14,000.00
38.9.7.01.002.431	Visidad SANTA ROSA	150,000.00	
38.9.7.01.002.434	Visidad PEULIED (PERIFERIA)	100,000.00	
38.9.7.01.002.438	Visidad COTALO	15,000.00	
38.9.7.01.002.443	Visidad HUAMBALO	39,000.00	
38.9.7.01.002.448	Visidad MARCOS ESPINEL	30,000.00	
38.9.7.01.002.448	Visidad SAN ANDRES	44,000.00	
38.9.7.01.002.448	Asign. distribuir Otros Pevidos Parroquias		35,000.00
	TOTAL	441,000.00	0.00
		63,500.00	63,500.00
		70,830.00	8,890.00

MEMORANDO 063-2017

Las presentes regulaciones al presupuesto 2017 se deberán incluir en próxima reforma presupuestaria.

4.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES DE LA ENTIDAD, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUERO. OFICIO DE PREFECTURA N°: 276.

Por consenso.

RESOLUCION N° 27 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el 1 de septiembre de 2016 mediante oficio número No. 00731-A-GADMSQ, el señor Alcalde de Quero remite toda la documentación de los bienes inmuebles que se encuentran registrados a nombre del H. Gobierno Provincial en la jurisdicción del cantón Quero y solicita se continúe con el trámite hasta cristalizar el traspaso de dominio de dichos bienes inmueble en beneficio del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Quero.

2) Que mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 1968 ante Felix Angel Granja Notario Público del cantón Ambato, los consortes señores José Garcés Torres y Clemencia Ernestina Llerena donan al Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, una parcela de terreno de la extensión de diez metros completos de ancho por veinte metros completos de largo, ubicado en el punto "Llimpe Chico" para que sea dedicado a la construcción de un local escolar mixto del caserío "Llimpe Chico" de la parroquia Quero. Linderos: Por la cabecera y un costado, terrenos sobrantes de los donantes, por el pie, los de Alcides Garcés y Julio Freire y por el otro costado, la plaza pública. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quero bajo el número quinientos noventa y ocho (598) el 25 de julio de 2016.

3) Que mediante escritura pública de fecha 1 de abril de 1968 ante Felix Angel Granja Notario Público del cantón Ambato, la señora Manuela Valle Baldeón dona al Honorable Consejo Provincial de Tungurahua una parcela de terreno de la superficie de quinientos metros cuadrados y completos, ubicado en el punto Hipolongo, para que sea dedicado parte a la Casa Comunal de Hipolongo de la parroquia Quero, parte a la construcción de un local escolar mixto del mismo Caserío Hipolongo. Linderos: al norte y oriente, terrenos sobrantes de la donante, al sur, la plaza pública municipal y al occidente, camino público. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quero bajo el número quinientos noventa y siete (597) el 25 de julio de 2016.

4) Que mediante escritura pública de fecha 1 de abril de 1968 ante Felix Angel Granja Notario Público del cantón Ambato, la señora Dolores Pérez viuda de Mancheno dona al Honorable Consejo Provincial de Tungurahua media cuadra completa y medida de terreno ubicado en el punto Gualcanga -Alto San Nicolás sea dedicado a la construcción de una escuela mixta del Caserío Gualcanga-Alto San Nicolás de la parroquia Quero. Linderos: Por la cabecera, el pie y un costado, terrenos sobrantes de la donante y por el otro costado, los de Segundo Freire y Julio Enrique Benítez. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quero el 10 de julio de 2001 con el No. 341 del Registro de Propiedades.

5) Que mediante escritura pública de fecha 10 de mayo de 1968 ante Felix Angel Granja Notario Público del cantón Ambato, el señor Reinaldo Núñez Real dona al Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, parcela de terreno de la superficie de novecientos ochenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, ubicado en el punto Pueblo Viejo de la parroquia Quero, para que sea dedicado a la construcción de un local escolar mixto del caserío Pueblo Viejo. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida mil quinientos sesenta y dos (1562) el 20 de mayo de 1968.

6) El Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

7) Que de conformidad con el artículo Art. 599 del Código Civil "*El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social...*". Que el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización en su artículo Art. 414 señala que constituyen patrimonio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados los bienes muebles e inmuebles que adquieran en el futuro a cualquier título. Por lo tanto, el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua es el actual propietario de los inmuebles detallados, los mismos que forman parte de su patrimonio.

8) Que el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público Art. 90.- *Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los*

ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.

9) Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 último inciso señala que "...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos...".

10) Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización textualmente dice en su "Art. 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.**- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y ,n) Gestionar la cooperación Internacional para el cumplimiento de sus competencias".

RESUELVE:

1) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio que tiene sobre los bienes inmuebles detallados en los numerales 2, 3, 4 y 5 de los considerandos de la presente resolución a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita:

2) La donación será para utilizar las infraestructuras en actividades de desarrollo comunitario según oficio # 00210-A-GADMSQ-2017 de 17 de marzo de 2017 (donde consta también el uso actual) o para el funcionamiento en general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero o en general el destino del bien será siempre para un fin en beneficio de la colectividad, de conformidad con la ley.

3) Conforme el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

5.- **INFORME SOBRE DEVOLUCIÓN DE TERRENO DE CATIGLATA REALIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN BENEFICIO DEL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO DE CATIGLATA EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. OFICIO N° 296 DE PREFECTURA.**

Por consenso.

RESOLUCION N° 28 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el Consejo Provincial de Tungurahua en sesión ordinaria del 24 de febrero de 2016 autorizó la suscripción de una carta compromiso con la Universidad Técnica de Ambato, por la cual se definió la participación de dicha entidad en los Centros de Fomento Productivo que funcionaran en el predio de Catíglata; el tenor de la indicada resolución es el siguiente: **"RESOLUCION N° 11 - 2016: EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:** lo señalado en el artículo 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo estipulado en oficio N° 0098 del señor Prefecto Provincial de Tungurahua, lo señalado en Resolución 249-CU-P-2016 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato del 02 de febrero de 2016, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de una Carta Compromiso entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad Técnica de Ambato, tendiente a que: 1. Se defina la participación activa de la Universidad Técnica de Ambato en el funcionamiento de los Centros de Fomento Productivo que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua desarrollará en las instalaciones de Catíglata. 2. El H. Gobierno Provincial de Tungurahua facilite en calidad de donación a la Universidad Técnica un terreno en el sector de Catíglata de propiedad del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, para que ahí desarrolle parte de sus actividades académicas, especialmente el funcionamiento del archivo universitario."

2) Que se ha suscrito, con el Gobierno Nacional, la escritura pública por la cual el Gobierno Nacional entrega al H. Gobierno Provincial de Tungurahua el predio de Catíglata en donde funcionó el extinto Distrito Aduanero y que originalmente fue de nuestra Institución la que le facilitó al Ministerio de Finanzas para que ahí se construyan las instalaciones y funcione dicho Distrito Aduanero de Ambato, hecho que realmente ocurrió; en razón que el distrito dejó de funcionar, se solicitó la reversión del predio. Este terreno y las instalaciones ahí construidas fueron en su momento facilitadas por el Ministerio de Finanzas en comodato a la Universidad Técnica de Ambato.

RESUELVE:

1) En base a lo expuesto, transferir en donación el dominio en un área que se considere necesaria en alrededor de 1200 metros cuadrados dentro de los bienes inmuebles de Catíglata, en beneficio de la Universidad Técnica de Ambato, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita:

2) La donación será para que la Universidad Técnica de Ambato ahí desarrolle parte de sus actividades académicas, especialmente el funcionamiento del archivo universitario.

3) Conforme el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

HORA DE FINALIZACION: 12H50'

Ingeniero Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE
TUNGURAHUA

Andrés Pachano Arias
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA
SECRETARIA GENERAL